

El Banco - Magdalena, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de títulos de depósito judiciales que reposan en ente despacho. **RAD: 47-245-31-05-001-2010-00037-00**

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Febrero primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-05-001-2010-00037-00

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Dte: Milton Cure Galván

Ddo(s): Salomón Jelk y Otro

CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado demandante solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en este despacho, y que los mismos se abonen a una cuenta bancaria.

Revisada la cuenta del banco agrario, se aprecia que existen un título a favor de este proceso, identificado de la siguiente manera 442200000058225, por valor de \$ 1.605.028.00.

Por ser procedente lo solicitado, se ordenará el pago del mismo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA,

RESUELVE:

Primero: Entréguese para su respectivo cobro el título de depósito judicial número 442200000058225. por valor de \$ 1.605.028, al apoderado demandante Milton Cure Galván, identificado con la cedula 9.127.424. por actuar en causa propia

Notifíquese y cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo.:
Juez

Marco Antonio Reyes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7a6c71c53a232c90a5287323067e030059637e36afc6f355a849a2e455a235**

Documento generado en 01/02/2024 09:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>